



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS

### I. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

1. UNIDAD EJECUTORA: RED DE SALUD CONCHUCOS SUR.
2. UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Programa de la Vigilancia de Calidad del Agua para Consumo Humano (PVICA).

### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Contratación de 01 Técnico en Laboratorio o Técnico en Enfermería para el Programa de la Vigilancia de la Calidad del Agua de la Unidad de Salud Ambiental de la Unidad Ejecutora Red de Salud Conchucos Sur.

### III. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la inocuidad y salubridad del recurso hídrico, asegurando que se encuentre libre de patógenos que puedan causar enfermedades para coadyuvar a la disminución de la desnutrición crónica infantil en las provincias Huari, Antonio Raimondi y Carlos F. Fitzcarrald.

Los presentes términos de referencia determinan las pautas de servicio para el logro de los objetivos institucionales y garantizar la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en nuestra jurisdicción.

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con un Técnico en Laboratorio o Técnico en Enfermería bajo la modalidad de servicios por terceros con carácter temporal, con conocimientos y experiencia para fortalecer la actividad Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano del PVICA de la Unidad Ejecutora Conchucos Sur conforme al Decreto Supremo N° 031-2010-SA - Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, Resolución Ministerial N° 025-2026/DIGESA, Resolución Ministerial N° 923-2016-MINSA, Resolución Directoral N° 160-2015/DIGESA/SA y la Resolución Directoral N° 3930-2009/DIGESA/SA.

### V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio para contratar comprende el desarrollo de las siguientes actividades o tareas:

#### 1. PRIMER PRODUCTO

- Participar en calidad de apoyo y acompañamiento en la toma de muestra de agua para consumo humano de los sistemas de agua donde el cloro residual y la turbidez superen los Límites Máximo Permisible de acuerdo al Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Realizar la preparación de materiales de campo para la toma de muestras de agua y de material de laboratorio.
- Apoyar en el registro de la información en la plataforma (SIVICA) del Programa de Vigilancia de Calidad de Agua para Consumo Humano.
- Recepcionar, Revisar e Informar el estado de las Fichas de Monitoreo de Parámetros de Campo mensual de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano remitidos por los Establecimientos de Salud de la RSCSUR.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- Revisar y Consolidar los Reportes de Riesgos Sanitarios de la Vigilancia de la Calidad de Agua remitidos a las IPRESS para ser enviados a las Municipalidades y JASS correspondientes.
- Hacer seguimiento a los Cargos de Entrega de los Informes de Riesgo sanitario por parte de los responsables de las IPRESS a las Municipalidades y JASS correspondiente.
- Apoyo en el procesamiento de muestras de agua y lavado de materiales de laboratorio utilizados en los procedimientos de los análisis de agua para consumo humano.
- Realizar el apoyo en actividades de trabajo y otras labores encomendadas por el área usuaria.
- Cumplir con las demás funciones y responsabilidades que se le asigne.
- Estar informado que el incumplimiento de sus funciones conllevará a su retiro.

2. SEGUNDO PRODUCTO

- Participar en calidad de apoyo y acompañamiento en la toma de muestra de agua para consumo humano de los sistemas de agua donde el cloro residual y la turbidez superen los Límites Máximo Permisible de acuerdo al Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Realizar la preparación de materiales de campo para la toma de muestras de agua y de material de laboratorio.
- Apoyar en el registro de la información en la plataforma (SIVICA) del Programa de Vigilancia de Calidad de Agua para Consumo Humano.
- Recepcionar, Revisar e Informar el estado de las Fichas de Monitoreo de Parámetros de Campo mensual de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano remitidos por los Establecimientos de Salud de la RSCSUR.
- Revisar y Consolidar los Reportes de Riesgos Sanitarios de la Vigilancia de la Calidad de Agua remitidos a las IPRESS para ser enviados a las Municipalidades y JASS correspondientes.
- Hacer seguimiento a los Cargos de Entrega de los Informes de Riesgo sanitario por parte de los responsables de las IPRESS a las Municipalidades y JASS correspondiente.
- Apoyo en el procesamiento de muestras de agua y lavado de materiales de laboratorio utilizados en los procedimientos de los análisis de agua para consumo humano.
- Realizar el apoyo en actividades de trabajo y otras labores encomendadas por el área usuaria.
- Cumplir con las demás funciones y responsabilidades que se le asigne.
- Estar informado que el incumplimiento de sus funciones conllevará a su retiro.

VI. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL POSTOR

El objeto de la presente contratación es de contratar una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Técnico en Laboratorio o Técnico en Enfermería con Título a nombre de la Nación.
- Deseable capacitación en toma de muestras de agua para consumo humano y medición de parámetros de campo.
- Capacitaciones en bioseguridad y utilización de los equipos de protección personal acreditado con certificados.
- Conocimiento en el manejo de Microsoft Office: Word, Excel, Power Point, aplicativos informáticos acreditados con certificados.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

3. EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia laboral general de 6 meses en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de 3 meses en laboratorio microbiológico en el sector público y/o privado acreditado mediante recibo por honorario, orden de servicio, contrato, o constancia refrendada por médico jefe y/o RRHH de EESS.
- Ética y Valores: Responsabilidad y Honradez.

2. OTROS:

- Debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente, condición activo y habido, que se acreditará con Ficha RUC.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Debe contar con Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Debe contar con Solicitud de Suspensión de retención de 4ta. Categoría -SUNAT vigente.
- Debe contar con cuenta bancaria, de bancos privados, No se acepta Banco de la Nación.
- Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.
- Debe obtener su Seguro Contra Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Profesional de salud proactivo, responsable con buen nivel analítico y organizativo.
- Capacidad para trabajar de forma independiente, con sentido de iniciativa y excelente capacidad conceptual y analítica.
- Aptitudes para trabajar en equipo, bajo presión y en el contexto de situaciones de emergencia.
- Disponibilidad inmediata.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en el área de Vigilancia de la Calidad del agua para Consumo Humano de la Unidad de Salud Ambiental de la Unidad Ejecutora Red de Salud Conchucos Sur en la provincia de Huari.

VIII. PRODUCTO A ENTREGAR

**Primer Producto:** Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el Item V.

**Segundo Producto:** Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el Item V.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La emisión de la conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del Programa de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano de la Red de Salud Conchucos Sur refrendado por la firma del responsable del Laboratorio Microbiológico de Agua para Consumo Humano y la responsable del SIVICA. Esta emisión es previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos de referencia acordados, la cual será acreditada con el informe de producción, el cual quedará en custodia del área usuaria para cualquier control posterior.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará de manera mensual de acuerdo a la aprobación del entregable y de la conformidad del servicio. El pago del servicio se efectuará en dos (02) armadas (S/. 2,000.00 por armada) siendo el costo total del servicio en un máximo de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), incluidos impuestos de Ley, tal como se indica en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	MONTO %	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL NIVEL DE AVANCE
PRIMER PRODUCTO	50 %	Hasta los diez (10) días calendario, de emitida la conformidad de servicio.
SEGUNDO PRODUCTO	50 %	Hasta los diez (10) días calendario, de emitida la conformidad de servicio.

**XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble e inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XII. PRODUCTO ENTREGABLE**

- El locador de servicios se obliga a realizar las actividades descritas en el Item N° V del TdR.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento que generen para cumplir sus actividades serán cubiertos por el locador.
- La información que emita será auditable y verificada en caso se encuentre falsificación y/o alteración de alguna información no se le les pagará.
- Un informe de actividades realizadas.
- La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto o entregable a cargo del locador, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.

**XIII. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO**

Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Red de Salud Conchucos Sur.

**XIV. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la penalidad:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "Monto" corresponde al valor total del servicio y "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

#### XV. OTRAS PENALIDADES

El/la Locador/a del servicio desarrollará las acciones necesarias para alcanzar los productos requeridos en el presente servicio, en permanente coordinación con la Dirección de Administración de la Red de Salud Conchucos Sur.

Inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores. Se acreditará con copia simple de impresión de la página web.

No estar incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Se acreditará con declaración jurada.

No se otorgarán viáticos y pasajes durante la prestación del servicio, salvo en casos en los que la Dirección Administrativa de la Oficina de Abastecimiento lo solicite, presentando para ello la justificación correspondiente.

#### XVI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**La Red de Salud Conchucos Sur puede resolver el contrato, en los siguientes casos:**

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### XVII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Unidad Ejecutora. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la Red de Salud Conchucos Sur, sin embargo, será posible el desarrollo de publicaciones de interés académico sobre los temas tratados en el presente estudio, brindando las credenciales del acaso.

#### XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El Postor declara y se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

#### XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Huari, marzo del 2026.

Atentamente.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
*Héctor E. Quinto Quispe*  
Bigo. Héctor E. Quinto Quispe  
C.B.P. 6128  
Responsable del Laboratorio Microbiológico de Agua